ESTUDIOS PREVIOS

Capítulo I: Descripción General		
1. Fecha de elaboración de Estudios Previos.	ENERO, 2026.	
2. Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo.	CÉSAR OJEDA TERNERA.	
3. Dependencia que lo Requiere.	SUBGERENCIA CIENTIFICA.	
4. Tipo de contrato.	Prestación de Servicios / Modalidad: Contratación Directa.	**Modalidad.** Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 Manual de Contratación.

Capítulo II: Descripción de la Necesidad.

La **E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA,** es una entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; cuyo objetivo principal es la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad; dentro de sus principales metas, naturalmente, como se mencionó con antelación, se encuentra el servicio de salud integral a la comunidad, en el marco del respeto a la dignidad humana, procurando la prestación del servicio que le ocupa con calidad de acuerdo con los principios académicos, científicos y médicos, con base al nivel de esta Institución.

En ese preciso orden de ideas, la **E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA**, guarda dentro de sus principales funciones prestar el servicio de salud a la población que lo requiera, con arreglo a su desarrollo y recursos disponibles a fin de ofrecer y garantizar mediante un manejo gerencial sostenible la prestación del servicio de salud a la comunidad.

En el Plan de Gestión 2024-2027, titulado *"Comprometidos con una Salud Segura y de Calidad"*, concebido como aquella herramienta estratégica que permitirá a la **E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA,** consolidar su competitividad en la calidad de los servicios de salud, así como también, asegurar la satisfacción tanto de los pacientes como de los empleados; lo que, en suma, garantiza la sostenibilidad de la entidad y la materialización de sus objetivos.

La **E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA,** al prestar servicios que constituyen vasija de porcelana para nuestro Estado Social de Derecho, debe garantizar los fines que este último persigue de manera eficiente, a través de la prestación permanente y oportuna de las obligaciones que le competen.

Así las cosas, al ser un centro de atención hospitalaria, se constituye como piedra angular para la **E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA**, la garantía y calidad del servicio a los beneficiarios; objetivo que logra mediante el personal técnico y administrativo humanizado que integra la **E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA.**

Corolario a ello, para la continua prestación del servicio y el cumplimiento de los cometidos constitucionales y legales que recaen sobre la E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA, la entidad, avizora que, se hace necesario, contar con apoyo de laboratorio clínico de muestras por remisión – cultivo en medio líquido para tbc – pcr mycobacterias – pcr y hpv (papiloma humano), al interior de la E.S.E.

El servicio en cuestión posibilita garantizar las condiciones de alta calidad que ofrece **la E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA**, como quiera que, el correcto procesamiento, estudio y recolección

de muestras médicas de los pacientes, se constituye como un proceso fundamental dentro de las actividades de atención en salud, toda vez que permite al equipo médico identificar las patologías de los usuarios que acuden a la **E.S.E.** Dicho lo anterior, la **E.S.E.**, estima más que pertinente, contratar con persona natural o jurídica, que brinde apoyo en pruebas de laboratorio. Por ende, procederá a adelantar todos los trámites administrativos y presupuestales, tendientes a contratar: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE MUESTRAS POR REMISIÓN – CULTIVO EN MEDIO LÍQUIDO PARA TBC – PCR MYCOBACTERIAS – PCR Y HPV (PAPILOMA HUMANO), AL INTERIOR DE LA E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA".***
5. **Descripción y especificaciones del objeto a contratar.**

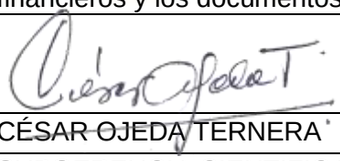
5.1. Objeto del contrato.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE MUESTRAS POR REMISIÓN – CULTIVO EN MEDIO LÍQUIDO PARA TBC – PCR MYCOBACTERIAS – PCR Y HPV (PAPILOMA HUMANO), AL INTERIOR DE LA E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA**.**
5.2. Plazo de ejecución del contrato.	Tiene un plazo de ejecución contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026.
5.3. Lugar de ejecución del contrato.	Municipio de Palmar de Varela - Atlántico.
5.4. Obligaciones del contratista.	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** 1- Garantizar las condiciones de operación del servicio de apoyo diagnóstico de procesamiento de muestras para laboratorio clínico. 2- Facilitar al usuario condiciones de utilización del servicio amigable y confortable, en los procesos relacionados con toma de muestras, recepción de resultados y otros, que son estratégicos en el modelo de gestión de calidad de la entidad. 3- Facilitar a los usuarios oportunidad y facilidad en obtención de los resultados los cuales podrán ingresar a la plataforma web www.bio-testlab.com y verificar en línea los resultados. 4- Recoger las muestras en la entidad de acuerdo a sus servicios de mensajería, cumpliendo con los estándares de remisión y garantizando la custodia del transporte de las muestras. 5- Realizar procesamiento de muestras sanguíneas de exámenes que puedan remitir y lectura de citologías vaginales a todos los afiliados autorizados por la E.S.E con oportunidad de entrega de 5 días para las negativas y 8 días para las positivas. 6- Las muestras de patología deberán ser verificadas por su Patólogo de planta, ofreciendo credibilidad y seguridad en los resultados. 7- Prestar el servicio de laboratorio clínico de segundo y tercer nivel de atención a los pacientes que la E.S.E remita bajo su autorización y facturación del servicio. 8- Ofrecer a los afiliados de la E.S.E capacidad tecnológica y científica, equipos profesional idóneo y altamente calificado, el cual debe

	contar con Bacteriólogos certificados y Técnicas de laboratorio certificadas. 9- Realizar la oportuna entrega en los resultados los cuales deberán están disponibles el mismo día de la toma de muestras, que será entregada directamente al paciente, subidas en la página web del laboratorio y enviada copia respectiva al correo institucional de la E.S.E. 10- Brindar Asesoría científica con bacteriólogos en todo momento que se presente alguna inquietud con los afiliados. 11- Realizar Urocultivos de acuerdo a los estándares de la CLSI para interpretación de biogramas, con técnica MIC garantizando reportes ajustados a la sensibilidad microbiana del paciente en estudio, en especial a las embarazadas en determinación de resistencias bacterianas. **OBLIGACIONES GENERALES.** 1. Cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. El contratista entendiendo lo anterior, debe acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión. riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA instituto colombiano de bienestar familiar y cajas de compensación familiar. 2. Responder por los impuestos que cauce la legalización del contrato. 3. Responder por la prestación del servicio de acuerdo con los requerimientos de la entidad. 4. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados. 5. Cumplir con las características técnicas de calidad y demás condiciones establecidas. 6. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. 7. Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones impartidas por el supervisor del contrato. 8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y retrasos. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 10. Mantener en reserva la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11. Las demás señaladas en la constitución, la ley, las cláusulas contractuales y lo requerido por la entidad. 12. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato. 1.

5.5. Obligaciones de la E.S.E.	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** 12- Garantizar las condiciones de operación del servicio de apoyo diagnóstico de procesamiento de muestras para laboratorio clínico. 13- Facilitar al usuario condiciones de utilización del servicio amigable y confortable, en los procesos relacionados con toma de muestras, recepción de resultados y otros, que son estratégicos en el modelo de gestión de calidad de la entidad. 14- Facilitar a los usuarios oportunidad y facilidad en obtención de los resultados a través de plataforma que les permita verificar en línea los resultados. 15- Recoger las muestras en la entidad de acuerdo con sus servicios de mensajería, cumpliendo con los estándares de remisión y garantizando la custodia del transporte de las muestras. 16- Realizar procesamiento de muestras sanguíneas de exámenes que puedan remitir y lectura de citologías vaginales a todos los afiliados autorizados por la E.S.E con oportunidad de entrega de 5 días para las negativas y 8 días para las positivas. 17- Las muestras de patología deberán ser verificadas por su Patólogo de planta, ofreciendo credibilidad y seguridad en los resultados. 18- Prestar el servicio de laboratorio clínico de segundo y tercer nivel de atención a los pacientes que la E.S.E remita bajo su autorización y facturación del servicio. 19- Ofrecer a los afiliados de la E.S.E capacidad tecnológica y científica, equipos profesional idóneo y altamente calificado, el cual debe contar con Bacteriólogos certificados y Técnicas de laboratorio certificadas. 20- Realizar la oportuna entrega en los resultados los cuales deberán están disponibles el mismo día de la toma de muestras, que será entregada directamente al paciente, subidas en la página web del laboratorio y enviada copia respectiva al correo institucional de la E.S.E. 21- Brindar Asesoría científica con bacteriólogos en todo momento que se presente alguna inquietud con los afiliados. 22- Realizar Urocultivos de acuerdo con los estándares de la CLSI para interpretación de biogramas, con técnica MIC garantizando reportes ajustados a la sensibilidad microbiana del paciente en estudio, en especial a las embarazadas en determinación de resistencias bacterianas. **OBLIGACIONES GENERALES.** 1. Cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. El contratista entendiendo lo anterior, debe acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión. riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA instituto colombiano de bienestar familiar y cajas de compensación familiar.

<table>
<tr><td></td><td>2. Responder por los impuestos que cauce la legalización del contrato.
3. Responder por la prestación del servicio de acuerdo con los requerimientos de la entidad.
4. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados.
5. Cumplir con las características técnicas de calidad y demás condiciones establecidas.
6. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
7. Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y retrasos.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Mantener en reserva la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Las demás señaladas en la constitución, la ley, las cláusulas contractuales y lo requerido por la entidad.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Capítulo III: Descripción Financiera.</td></tr>
<tr><td>Valor Estimado del Contrato.</td><td>El valor del contrato será de: CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($42.000.000).</td></tr>
<tr><td>6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.</td><td>La contratación, cuenta con los Certificados de Disponibilidad presupuestal:<table><tr><td>Número:</td><td>CDP. 71.</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>$42.000.000</td></tr><tr><td>Autorizados por:</td><td>JUAN CAMILO ACOSTA CHARRIS
Jefe de presupuesto.</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>7. Forma de Pago.</td><td>La E.S.E., pagará al contratista de la siguiente forma: Se cancelará mensualmente de conformidad con las facturas presentadas y las actividades propuestas; previa expedición del certificado a satisfacción del supervisor del contrato, verificación de pagos al Sistema de Seguridad Social y parafiscales a los que haya lugar. PARAGRAFO PRIMERO: La E.S.E., cancelará el valor del contrato, una vez que el contratista legalice el pago de impuestos Departamentales y Municipales, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Tributario Departamental y el Decreto 081 del 26 de agosto del 2013, expedido por el alcalde municipal.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Capítulo IV: Justificación de los Factores de selección</td></tr>
</table>

8. Capacidad Jurídica.	**CAPACIDAD JURÍDICA:** Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos: ***PARA PERSONA NATURAL*** Carta de presentación de la propuesta firmada por el oferente. ➢ Certificado Judiciales de la Policía Nacional. ➢ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. ➢ Certificado de antecedentes Fiscales expedidos por la ContraloríaGeneral de la República. ➢ Registro Único Tributario (RUT). ➢ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. ➢ Libreta Militar (varones). ➢ Certificado de Cámara de Comercio vigente– si está constituido. ➢ Certificado de afiliación y/o recibo de pagos en salud y pensión. ***PARA PERSONA JURÍDICA*** ➢ Carta de presentación de la propuesta firmada en original por el Representante Legal de la Persona Jurídica. ➢ Certificado Judiciales de la Policía Nacional. ➢ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. ➢ Certificado de antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República. ➢ Registro Único Tributario (RUT). ➢ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía Representante Legal ➢ Certificado de Existencia y Representación Legal vigente. ➢ Certificado de pago de aportes para fiscales, actualizado.
	CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, además de los documentos enunciados anteriormente se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad de tal manera que se demuestreel estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La experiencia y requisitos solicitados pueden ser acreditados por una sola de las partes miembros del consorcio y/o por las dos, teniendo en cuenta que, en caso de que una sola de las partes del consorcio acredite experiencia,está valdrá en un 100% a la experiencia acreditada por el consorcio.
9. Capacidad Financiera.	NO APLICA.
10. Perfil y Experiencia.	El futuro contratista deberá contar con la idoneidad requerida para la ejecución del contrato, por lo que podrá acreditar experiencia a través de un (01) contrato, ejecutado con entidades públicas y/o privadas, en los cuales, su objeto contractual esté directamente relacionado o similar al del proceso de contratación.

11. Capacidad Organizacional.	NO APLICA.
12. Factores de Evaluación.	NO APLICA.
13. Garantías.	La entidad no estima necesario la expedición de garantías, en virtud de la forma de pago dispuesta en el presente contrato.
14. Supervisión.	**Nombre del funcionario** CÉSAR OJEDA TERNERA **Cargo** SUBGERENCIA CIENTIFICA.
15. Liquidación del contrato	De conformidad a las disposiciones contenidas en el manual de contratación de la **E.S.E.**, la liquidación se realizará de común acuerdo entre las partes dentro del término previsto en el contrato y, en su defecto, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. La liquidación podrá ser bilateral cuando exista acuerdo entre las partes respecto de su contenido, caso en el cual se dejarán consignados en el acta correspondiente los ajustes, revisiones, reconocimientos, acuerdos, conciliaciones o transacciones a que haya lugar, con el propósito de poner fin a las divergencias surgidas durante la ejecución contractual y permitir a las partes declararse a paz y salvo. En el evento en que el contratista no se presente a la liquidación o no se logre acuerdo sobre su contenido, la liquidación será practicada de manera directa y unilateral por la E.S.E., mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. En el acta de liquidación se deberá dejar constancia de la verificación del cumplimiento del objeto contractual, del valor total efectivamente ejecutado durante la vigencia del contrato, de los pagos realizados, de la existencia de saldos a favor o en contra de cualquiera de las partes y de los ajustes financieros a que haya lugar, con el fin de establecer de manera clara y definitiva el balance final del contrato. La liquidación se efectuará con fundamento en los informes de supervisión o interventoría, los soportes financieros y los documentos que integran el expediente contractual.
FIRMA	
NOMBRE	CÉSAR OJEDA TERNERA
CARGO	SUBGERENCIA CIENTIFICA.
Dependencia	SUBGERENCIA CIENTIFICA.